



## Propuestas nuevos criterios en Investigación, Docencia y Transferencia

### INVESTIGACIÓN:

- Debería reducirse el **número de publicaciones necesarias**, tanto para CU como para TU, en todas las comisiones pero, en especial, en las áreas clínicas. Tampoco se entiende muy bien que las revisiones narrativas no sean aceptadas por las comisiones B6 y B7, al menos cuando se trate de trabajos publicados en Q1 y en los que el solicitante tenga autoría preferente, se podría indicar un máximo de revisiones a tener en cuenta también, pero tener en cuenta estos trabajos dentro de unos límites simplificaría y ayudaría al proceso de acreditación.
- Con carácter general respecto a la acreditación a CU en Ciencias de la Salud, va a existir un importante cuello de botella pues se exige como condición imprescindible (méritos específicos, grupo I) para cualquier calificación (A, B o C) **ser IP** de un proyecto regional, nacional o internacional en régimen competitivo y público. Ser IP de proyectos públicos y competitivos es bastante más difícil que publicar con los criterios sugeridos por la escasez de fondos y la escasez de convocatorias. Nuestra propuesta es que en los méritos específicos el grupo I y el grupo II (que también son bastante exigentes) se fusionasen y hubiese que tener 2 méritos entre ambos grupos (no como lo sugerido, que es aportar 2 méritos del grupo I o 1 del grupo I y otro del grupo 2). Creemos que se puede evaluar el liderazgo con más flexibilidad de factores y no agravaría el déficit de catedráticos a corto plazo en ciencias de la salud.
- En los méritos específicos se debería indicar que en el caso de proyectos con 2 IPs (algo bastante habitual actualmente) se considerará igual a ambos IPs (Tanto a IP como a Co-IP). Es algo que se da por hecho, también a leer las convocatorias de proyectos, pero para evitar posibles suspicacias estaría bien indicarlo, como se realiza con los directores de Tesis Doctorales.
- No se entiende que en la comisión B6 no se incluya en el grupo II de méritos específicos la posibilidad de **acreditar 3 sexenios**.
- Si en los méritos específicos cuando se habla de **conferencias invitadas** se hace referencia de forma exclusiva a conferencias plenarias, como parece que indica el texto en cursiva, se debería aclarar mejor. Hay muchas conferencias invitadas en congresos que no tienen por qué ser plenarias.
- No se entiende que la comisión B7 no tengan en cuenta la “presencia con responsabilidad en el **comité organizador/científico de congresos**”.



- Si uno de los objetivos de la acreditación a cátedra es valorar la capacidad de **liderazgo** del candidato, parece lógico que se pudiera considerar como uno de los méritos complementarios un número mínimo de autorías preferentes como autor senior de publicaciones, ya que demuestra liderazgo en trabajos de investigación publicados en revistas indexadas. También deberían reconocerse en investigación y docencia todas las actividades que pudieran permitir la evaluación de la capacidad de liderazgo.
- Respecto a la **movilidad**, se debería aclarar si las estancias que se pueden agregar deben ser en el mismo centro o si se pueden agregar estancias realizadas en diferentes centros internacionales hasta alcanzar el tiempo indicado.
- Resulta de dudosa mejoría reducir las exigencias en cuanto a **Autorías principales** a costa de eliminar la posibilidad de que las revistas pertenezcan a T2 o T1.
- Debería reconocerse la labor realizada como **miembro del tribunal** de plazas de TU para los aspirantes a CU.

#### DOCENCIA:

- No compartimos que en la acreditación a CU en las áreas B6 y B7 se haya **incrementado la exigencia de docencia**. Concretamente, se incrementa el período de tiempo parcial de 16 a 20 años y de 10 a 12 años. En total, se incrementa el período de horas de docencia de 900 a 1.000 horas en las áreas básicas y se reduce de 900 a 800 en las áreas clínicas.
- También se incrementa la exigencia de 3 a 5 años el mérito en la coordinación de asignaturas.
- Méritos específicos: Se debería tener en cuenta los **indicios de calidad de las Tesis** Doctorales en las 3 comisiones.
- No se entiende que la comisión B6 no valore la **coordinación de asignaturas** en títulos oficiales. La actividad se presupone similar con independencia del área de la asignatura.
- Podría ser interesante incluir en los méritos específicos (tal vez en el grupo II) la participación en **proyectos de innovación docente**, como IP o como colaborador, de forma similar a los proyectos de investigación. También el formar parte de Grupos de Innovación Docente.
- El mérito relacionado sobre publicación sobre calidad e innovación docente se endurece al tener que estar indexado en JCR.



- Sería conveniente aceptar las horas de docencia empleadas en la **dirección de TFG y TFM** ya que, al final, no dejan ser horas docentes dedicadas a la transferencia por parte del alumnado. Para no ser doblemente puntuado, el candidato podría elegir que se le reconozcan los créditos de docencia en TFG/TFM o si prefiere que se le contabilice como mérito el número de este tipo de direcciones.

#### TRANSFERENCIA:

- Especificar **Licencia Know-How** en CC de la salud.
- Especificar si las **Aulas de Mecenazgo**, que generalmente tienen una financiación muy inferior a los 10000€ también se considerarían.
- OJO: ahora se exigen 5 años y no 2 como antes como **Investigador Colaborador** en Ensayos clínicos en los que la universidad o centro sanitario haya formalizado contrato.

Otra situación que puede ser interesante considerar es la de aquellas personas que asumen **cargos de gestión**, tan necesarios para el normal funcionamiento de nuestras universidades. Estas personas no solo tienen una necesaria reducción en su dedicación docente, lo que dificulta (o, al menos, retrasa en el tiempo) la posibilidad de llegar al mínimo de horas docentes, también se pueden ver perjudicadas, principalmente en el caso de cargos de gestión que absorben mucho tiempo (aquellos tenidos en cuenta como cargos del bloque I en los criterios para la evaluación de los méritos en experiencia en gestión), ya que el tiempo dedicado a la gestión minimiza sus posibilidades de conseguir los méritos señalados como específicos. Por lo que, tal vez, podría considerar la opción de relajar un poco la necesidad de consecución de méritos específicos en algunos casos concretos en los que se demuestre una dedicación temporal mínima (4-6 años) en dichos cargos de gestión.

Respecto al tema de la **discapacidad**, creemos interesante incorporar un epígrafe en donde se indiquen reducciones en el nivel de exigencia de los criterios para los candidatos que presenten discapacidad reconocida.